



Bundesamt
für Güterverkehr



Control de carretas

SP

Introducción

Control de carreteras del BAG

La Oficina Federal Alemana para el Transporte de Mercancías (Bundesamt für Güterverkehr - BAG), en calidad de autoridad federal superior independiente dentro del Ministerio Federal de Transporte e Infraestructura digital, recibe multitud de tareas relacionadas con el transporte de mercancías por carretera. Su sede – la central – se encuentra en Colonia y recibe el apoyo de once delegaciones de ámbito nacional.

El servicio de control de carreteras del BAG supone una contribución importante para la recuperación de la seguridad en las vías alemanas, para unos impuestos justos y una competencia equitativa. Es especialmente en el reglamento de los conductores (tiempo de conducción y de descanso), donde los controladores del BAG sancionan continuamente las infracciones. Esta nota informativa ofrece una visión general de las disposiciones legales vigentes. Los inspectores de la Oficina Federal están autorizados a detener automóviles de transporte de mercancías nacionales y extranjeros, así como autobuses, para hacer controles. Para ello, en los controles móviles se insta al conductor a dirigirse hacia el estacionamiento más cercano señalizando con la mano o con los paneles LED, y en los fijos se utilizan las áreas de descanso o los mismos estacionamientos de las autovías, las carreteras nacionales o federales.

Normalmente, las inspecciones tienen lugar en colaboración con otras autoridades, como la Policía, los agentes de Aduana o la inspección de trabajo. Además, tiene especial importancia la labor transfronteriza que se realiza. El BAG coopera a nivel internacional con otras autoridades, especialmente con los servicios de control de los países vecinos. Para más información acerca del trabajo de la Oficina Federal Alemana para el Transporte de Mercancías, además de los servicios de control, entre en la página web: **www.bag.bund.de.bund.de**.

Funciones y autorizaciones

los documentos y justificantes que se deben portar en el vehículo, según la Ley sobre Transporte de Mercancías (autorizaciones, documentos adjuntos, el seguro de mercancías y de responsabilidad civil)

- el uso adecuado de los tacógrafos y el cumplimiento de los tiempos de conducción y descanso,
- diferentes requisitos del permiso de residencia y de trabajo y del derecho a la Seguridad Social,
- el cumplimiento de las medidas, la carga del eje y el peso total del vehículo, además del seguro del cargamento y las condiciones técnicas del automóvil y el remolque, así como la combinación de vehículos,
- el cumplimiento del reglamento sobre el transporte de mercancías peligrosas,
- el cumplimiento de disposiciones de la Ley de Impuestos sobre el Volumen de Ventas y de Vehículos,
- el cumplimiento de la normativa sobre el Convenio Internacional de la Seguridad de los Contenedores,
- el cumplimiento de determinados puntos de la legislación alimentaria y vitivinícola,
- el cumplimiento del reglamento sobre residuos,



- el cumplimiento de los niveles admitidos de ruido y de materias contaminantes en el tubo de escape de los vehículos de transporte de mercancías
- el estado perfecto de los vehículos para el transporte de mercancías en forma de una inspección técnica así como el
- el cumplimiento de la prohibición de circulación durante días festivos y domingos

Si a través de los controles se registra alguna infracción, los inspectores tomarán medidas dependiendo de la responsabilidad, la naturaleza y la gravedad de la infracción:

Aplican amonestaciones, elaboran informes de control que llevarán al inicio de un procedimiento sobre incumplimiento. En el caso de que el conductor tenga su residencia en el extranjero o esté contratado por una empresa residente en el extranjero se pueden imponer fianzas. Si la fianza no se efectúa (íntegramente) se impedirá la continuación de viaje.

La continuación del viaje se puede impedir según el propio criterio también en el caso de que exista un peligro procedente del vehículo o conductor o si no queda aprobada la autorización para un transporte por carretera.

Las inspecciones se llevan a cabo en colaboración con otras autoridades como la policía, la aduana o la inspección de trabajo. Además es importante también la colaboración transfronteriza con autoridades de control de los países vecinos.

El pago de peajes según la Ley Federal de Peajes en Carretera se controlará a través del servicio de control de impuestos del BAG.

Tecnología automática que insta al conductor a dirigirse al punto de control

Novedosa tecnología con panel indicador electrónico para controles del BAG

Durante los controles la orden de alto en lugares con equipación correspondiente ya no será efectuada por inspectores con un señalizador de mano. En los paneles indicadores electrónicos se transmitirán diferentes contenidos.

Orden de alto para camiones



Requerimiento

Todos los camiones con un peso total autorizado superior a 3,5 t deben salir para el recinto del control. La selección de vehículos se realizará en el recinto de control.

Orden de alto para autobuses



Requerimiento:

Todos los autobuses deben salir hacia el recinto de control. La selección de vehículos se realizará en el recinto de control.

Órden de alto por matrícula



Requerimiento:

El vehículo con la matrícula indicada debe salir hacia el recinto de control.

Consecuencias en caso de incumplimiento de las señales

En caso de incumplimiento el vehículo será perseguido y se realizará un control.

La infracción se multará con un importe de 300, 00 EUR.

Tacógrafo obligatorio

Los vehículos que se ajusten a la normativa legal de los conductores y con una masa máxima autorizada de más de 3,5 t deben estar equipados con tacógrafos digitales. Los automóviles autorizados antes del 01.05.2006 en la UE o antes del 16.06.2010 dentro del ámbito de aplicación del AETR precisarán únicamente el tacógrafo analógico (empleo de discos de registro).

Las empresas de transporte y los conductores deben garantizar el funcionamiento perfecto y el uso adecuado del tacógrafo digital y de los tickets. Las empresas de transporte y los conductores que utilicen un tacógrafo analógico garantizan el funcionamiento perfecto del tacógrafo y el uso adecuado del disco de registro.

Los conductores de vehículos para el transporte de mercancías cuya

masa máxima autorizada con el remolque o semiremolque incluido sea entre 2,8 t y 3,5 t como máximo deben realizar los registros de acuerdo con el artículo 1 apartado 6 del Reglamento de personal conductor (FPersV) en una hoja de control diaria, que corresponda al ejemplo en el anexo 1 del Reglamento de personal conductor (FPersV). El conductor debe llevar consigo los registros del día y de los 28 días anteriores. Si el vehículo está equipado con un tacógrafo, debe usarse este.




Requisito de llevar consigo el certificado de actividades

Normativa de la UE según el Reglamento (EU) nº 165/2014

Los conductores deben portar consigo de acuerdo con el artículo 36 del Decreto (EU) nº 165/2014 los siguientes certificados de actividad y hacer entrega de ellos a los inspectores en caso de control:

- En la conducción de vehículos equipados con tacógrafo analógico; (es decir, con discos de registro):
 - a) el disco de registro del día actual y de los 28 anteriores y
 - b) la tarjeta de conductor siempre y cuando sea propietario de una y
 - c) los registros escritos a mano y copias del propio día y de los 28 días anteriores de acuerdo con el Decreto presente y el Decreto (EG) nº 561/2006.



El conductor puede en caso de deterioro, mal funcionamiento, pérdida o robo de los tickets continuar su viaje durante 15 días como máximo. Puede excederse este periodo si es necesario para el retorno del vehículo a su ubicación habitual. En este caso el conductor debe acreditar que le ha sido imposible presentar o utilizar los tickets durante ese periodo (vea artículo 29 apartado 5 CE (UE) nº 165/2014 y artículo 13 apartado 3 AETR).

Los registros escritos a mano sobre los periodos de conducción, otros periodos de trabajo, tiempos de disponibilidad y interrupciones de trabajo son obligatorios, si

- el tacógrafo está defectuoso
- si los tickets no se han podido usar por deterioro, mal funcionamiento o pérdida.

Tiempo de conducción y de descanso

Normativa de la UE según el Reglamento (CE) nº 561/2006 y de AETR

Interrupción del tiempo de conducción	<p>Después de 4 horas al menos 45 Minuten.</p> <p>Posibilidad de distribuir en dos tiempos de al menos 1x 15 minutos seguido de 1 x 30 minutos.</p>
Tiempo diario de conducción	<p>Máximo 9 horas.</p> <p>Dos veces por semana se permite elevar el tiempo a 10 horas.</p>
Tiempo diario de descanso	<p>Mínimo 11 horas.</p> <p>Reducción como máximo a 3 veces entre dos descansos semanales de 9 horas (no existe reglamento compensatorio).</p> <p>Posibilidad de distribución en dos tiempos, del que el primer tiempo debe ser de al menos 3 horas y el segundo tiempo de al menos 9 horas.</p> <p>Cada uno dentro de un periodo de tiempo de 24 horas después de un descanso diario o semanal.</p>

	<p>En conducción en equipo al menos 9 horas dentro de un plazo de 30 h</p>
<p>Interrupción del tiempo de descanso diario</p>	<p>Al embarcar en un ferry o tren el descanso diario puede ser interrumpido como máxima 2 veces.</p> <p>Las interrupciones no pueden ser más largas de 1 hora.</p>
<p>Tiempo de descanso semanal</p>	<p>Comienza a más tardar al final de 6 periodos de 24 horas después del descanso semanal anterior. Al menos 45 horas, posible reducción a 24 horas, siempre y cuando se haga una compensación en un plazo de 3 semanas. La compensación que se ejerce por un descanso semanal reducido debe acumularse a otro descanso de al menos 9 horas.</p> <p>En la UE además está establecido que dentro de un plazo de 2 semanas consecutivas se hagan o bien 2 veces 45 horas o 1 vez 45 horas y 1 vez 24 horas. En dos semanas consecutivas no es posible hacer un descanso de 2 veces 24 horas.</p> <p>En AETR esta restricción también es válido, excepto en el caso de varios conductores.</p>

Conducción semanal	Máximo 56 horas.
Tiempo de conducción en dos semanas consecutivas	Máximo 90 horas.

En determinados casos no son válidas las normativas de la UE y del AETR, sino normativas internacionales.

Indicaciones sobre como pasar el descanso semanal

El 25 de mayo de 2017 entró en vigor en Alemania una modificación de la ley. El descanso regular semanal según el artículo 8 apartado 6 del reglamento (CE) Nº 561/2006 deberá ser tomado en un lugar con posibilidad de dormir. No podrá tomarse el descanso en el vehículo. El empresario debe garantizar que los conductores no pasen el descanso regular semanal en el vehículo, sino en un lugar con posibilidad de dormir. En el caso de que el empresario no lo garantice estará cometiendo una infracción según el artículo 8a apartado 1 de la Ley relativa al personal conductor (FpersG).

El conductor cometerá una infracción según el artículo 8a apartado 2 de la Ley relativa al personal conductor (FpersG), si pasa el descanso regular semanal en el vehículo o en un lugar sin posibilidad de dormir.

Normativa legal de transporte de mercancías

En el caso de que los transportes estén sujetos a la Ley de transporte de mercancía por carretera y la normativas legales que se basan en ella, es necesario llevar consigo la siguiente documentación:

	Tipo de tráfico	Certificado de autorización	Talones de informes	Certificados	Documento adjunto u otro certificado 1)
Empresas establecidas en Alemania	Transporte comercial de mercancías Tráfico interno 2)	permisos, expedición de permisos o copias compulsadas	no	no	si
	Transporte internacional con - UE/países de EEE y Suiza (CH)	copias compulsadas de la licencia comunitaria	no	no	si
	- Estados miembros de la CEMT - Países terceros (a excepción de CH)	autorización CEMT permiso o autorización de países terceros	si ³⁾ no	si 	si si

Empresas establecidas en Alemania	Transporte combinado	no, pero sí el requisito para acceder al mercado laboral	no	no	si, además del certificado del transporte combinado
	Transporte por cuenta propia	no	no	no	no

1) El documento adjunto y otro certificado debe contener datos sobre los bienes transportados, el lugar de carga y descarga y el contratante.

2) En el tráfico interno, se debe llevar una certificación válida de la firma del seguro de mercancías y de seguridad civil.

3) No es válido para transporte de mudanzas con la utilización de una autorización CEMT para mudanzas.

	Tipo de tráfico	Certificado de autorización	Talonnario de informes	Certificados	Documento adjunto u otro certificado 1)
Em- presas estableci- das en el ext- ranjero	Transporte comercial de mercancías Tráfico interno ²⁾ a través de - Empresas de UE/ países de EEE - Em- presass de países terceros	Copia compulsada de la licencia comunitaria no se permite	no -	no -	si ⁴ -
	Transporte internacional a través de - Empresas de UE/ países de EEE	Copia compulsada de la licencia comunitaria	no	no	si

Em- presas estable- cidas en el ext- ranjero	- Em- presas de los estados CEMT	autorizaci- ón CEMT	si 3)		si
	- Empresas de países terceros (excepto CH)	autoriza- ción de países terceros	si en el caso de que esté esti- pulado en la autoriza- ción		si
	- Empresas de CH	copia com- pulsada de la licencia suiza	no	no	si
	Transporte combinado	Para ello son válidas disposiciones especiales con facilidades concretas			
Trans- porte por cuenta propia	no	no	no	no	no

1) El documento adjunto y otro certificado debe contener datos sobre los bienes transportados, en lugar de carga y descarga y el contratante.

2) En el tráfico interno, se debe llevar una certificación válida de la firma del seguro de mercancías y de seguridad civil.

3) No es válido para transporte de mudanzas con la utilización de una autorización CEMT para mudanzas.

4) Se deben llevar los recibos especificados en el Artículo 8, apartado 3 del Reglamento (CE) nº 1072/2009.

Transporte de cabotaje por vehículos con una de hasta 3,5 t

Los reglamentos del artículo 8 y 9 del Decreto (CE) nº 1072/2009 también serán aplicables a vehículos con un peso total autorizado de hasta 3,5 t. El artículo 8 apartado 5 del Decreto dice expresamente que las empresas que se acojan a la excepción del artículo 1 apartado 5 c)

(vehículos y combinación de vehículos hasta 3,5 t de masa máxima autorizada, pueden realizar transportes de cabotaje en las condiciones que se indican en el artículo 8 y 9.

De esta forma para estos vehículos son válidas las mismas condiciones que para los vehículos con más de 3,5 t de masa máxima autorizada.

Medidas y peso

(Por regla general, no se tiene en cuenta ninguna reglamentación especial)

Medidas	
Ancho	2,55 m
Vehículo frigorífico con un grosor determinado de las paredes de la carrocería	2,60 m
Altura	4,00 m
Largo	
Carro de tracción (excepto semiremolque)	12,00 m
Vehículo articulado	
Vehículo articulado, por cumplimiento de una longitud máxima permitida del semiremolque	15,50 m
Camión con remolque	16,50 m
Camiones con remolque, consistentes en un camión y un remolque que cumplen con la longitud máxima permitida	18,00 m
	18,75 m
Carga de ejes	
Peso por ejes:	
- no impulsado	10,0 t
- impulsado	11,5 t
Doble peso por ejes según distancia entre ejes:	
- Vehículo	11,5 - 19,0 t
- Remolque	11,0 - 20,0 t

Triple peso por ejes según distancia entre ejes	21,0 - 24,0 t

Peso total

En la normativa sobre el peso por ejes y la cabeza tractora, se debe tener en cuenta

Vehículos y remolques con no más de dos ejes	18,0 t
Vehículo con más de dos ejes: - Automóvil (según modelo) - Remolque	25,0 - 26,0 t 24,0 t
Vehículo con más de tres ejes	32,0 t
Combinaciones de vehículos con menos de cuatro ejes	28,0 t
Combinaciones de vehículos con cuatro ejes: - Camión remolcador (Vehículo de dos ejes + remolque de dos ejes) - Vehículo articulado Combinación de vehículos (Camiones remolcadores y vehículos articulados) con más de cuatro ejes	36,0 t 36,0 - 38,0 t 40,0 t
Combinaciones de automóviles en tráfico combinado, con condiciones concretas (Artículo 34 apartado 6 No. 6 StVZO (Código sobre permisos de circulación))	44,0 t

Reglamento para el transporte de residuos



Para la aplicación de normativas en el caso de transporte de residuos por carretera hay que diferenciar entre el transporte interior y el transporte de residuos transfronterizo. El transporte de residuos transfronterizo se registrará por el Decreto (CE) nº 1013/2006 en relación con la Ley de transporte de residuos (AbfVerbrG). Para el transporte interior dentro de Alemania se aplicará la Ley de economía circular (KrWG) y el reglamento sobre verificación (NachwV).

Además en ambos casos debe considerarse el reglamento de notificación y el reglamento de autorización (AbfAEV).

Para garantizar un desecho correcto de residuos peligrosos y no peligrosos durante un transporte interior, el legislador ha regulado entre otras obligaciones para la tenencia de documentos de transporte. En el caso de que se transporten residuos no peligrosos, el transportista deberá llevar consigo documentos con los siguientes datos y a instancia mostrar dicha documentación a la persona autorizada para realizar un control e inspección: cantidad del residuo transportado, denominación del residuo, datos sobre el transportista, fecha de la adquisición del residuo para transportar, datos sobre el generador o propietario del residuo. Además ha de llevar una copia de la autoridad responsable de la gestión de residuos sobre la actividad de la empresa según el artículo 53 apartado 1 de la Ley de economía circular (KrWG).

El transporte de residuos peligrosos debe solicitarse vía electrónica en la autoridad responsable de la gestión de residuos competente para la sede de la empresa del generador de residuos, usando la firma cualificada

a través de la Oficina de coordinación central de los países para residuos (ZKS Abfall), la que, después de una evaluación sobre la admisibilidad del desecho previsto en el marco de un certificado de eliminación /certificado de eliminación colectivo, decidirá. Esta verificación de autenticidad se realizará completamente vía electrónica y no es necesario documentarla durante el transporte. La certificación sobre el desecho de residuos peligrosos realizado se efectuará con la ayuda de certificados de expedición según lo dispuesto en el anexo 1 acerca del reglamento de notificación.

Los certificados de expedición también se deben crear vía electrónica y con una firma electrónica cualificada. A diferencia del certificado de desecho, el transportista de residuos debe garantizar que los datos expuestos en el certificado de expedición estén disponibles durante el transporte dentro del vehículo. En el caso de un desecho de residuos por un recolector también debe ser documentada la entrega del residuo por parte del generador de residuos al recolector, a parte de los certificados de expedición mencionados arriba, por certificados de entrega (anexo 1 acerca del reglamento de notificación). Los certificados de entrega deben estar durante el transporte en el vehículo. La obligación de llevar por los certificados de expedición y los certificados de entrega consigo puede cumplirse, como alternativa, también vía electrónica. Esto supone el vehículo dispone del equipamiento adecuado que permite a las autoridades una visualización inmediata y segura de los datos indicados vía electrónica.

Para el transporte de residuos peligrosos el transportista y el recolector necesitan además un permiso según el artículo 54 de la Ley de economía circular (KrWG). Este debe llevarse también a bordo (copia).

En el caso de transportes de residuos transfronterizos los documentos que deben ir obligatoriamente a bordo dependen del tipo de residuo (peligroso o no peligroso), la ruta de transporte (dentro de la UE o de y a Países Terceros) y del método de eliminación (valorización e eliminación). Cuando el transporte de residuos no sea prohibido, deben llevarse a bordo el documento de notificación autorizado por la administración y un formulario cumplimentado por las partes participadoras en el transporte del residuo, según el formulario impreso descrito en el anexo IA y IB del Decreto (CE) n° 1013/2006 o una información de envío cumplimentada descrita en el anexo VII del Decreto (CE) n° 1013/2006.

Adicionalmente deben llevarse a bordo durante el transporte en caso de residuos no peligrosos, tal y como en el caso de un transporte interior, una copia de la autoridad responsable de la gestión de residuos sobre la actividad de la empresa según el artículo 53 apartado 1 de la Ley de economía circular (KrWG), y en caso de residuos peligrosos una copia del permiso según el artículo 54 de la Ley de economía circular (KrWG).

Tanto en el caso de transportes interiores como en el de transportes de residuos transfronterizos, los vehículos con los que se transportan los residuos en carreteras públicas deben ir señalizados con dos paneles de advertencia triangulares blancos y reflectantes. Los paneles de advertencia deben tener un ancho de 40 cm y una altura de al menos 30 cm. Además deben llevar el rótulo A en negro (altura de la letra 20 cm, espesor de letra de 2 cm). Los paneles de advertencia deben ir colocados durante el transporte en la parte delantera y trasera en el exterior del vehículo de forma visible. En el caso de trenes el panel de advertencia trasero debe ir colocado en la parte trasera del remolque. Esto es válido para vehículos que transporten residuos en el marco de actividades económicas p.ej. para la industria u otras actividades económicas que no estén orientadas en el transporte de residuos.

Normativa sobre mercancías peligrosas

En el transporte de mercancías peligrosas en carretera, debe tenerse en cuenta especialmente el Acuerdo Europeo Relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR), así como el Reglamento alemán sobre mercancías peligrosas por carretera, ferrocarril y transporte fluvial (GGVSEB).

Igualmente se deben llevar en principio diversos documentos y objetos:

- Documentos de transporte;
- indicaciones por escrito (las medidas ahí descritas se lleven a cabo en caso de necesidad);
- certificado de formación ADR;
- en su defecto, certificado de permiso para el vehículo (en especial los camiones cisterna);
- en su defecto, certificado de transporte para vehículos y grandes contenedores;

- determinación del trayecto en caso de determinados materiales peligrosos;
- equipamiento de extintores en función de la medida total máxima permitida del vehículo;
- equipamiento adicional (calces, 2 señales de emergencia con soporte, solución ocular, chaleco de emergencia, dispositivo de iluminación portátil, guantes de protección y, en caso necesario, [según el tipo de mercancía peligrosa], pala, cubierta de canalización y recipiente colector).

En adelante, el conductor debe tener en consideración determinadas disposiciones para el manejo de camiones cisterna:

- Cierre hermético de acuerdo a la normativa / manejo de las válvulas de cierre;
- prevención o eliminación de adhesiones de restos de material de llenado;
- comprobación del sellado tras el auto llenado;
- aseguramiento de que todos los cables de unión, así como los tubos de llenado y vaciado están vacíos;
- puesta a tierra del tanque antes y después del auto llenado y auto vaciado de determinados materiales.

Todos los distintivos previstos, las placas y los carteles naranjas, se deben colocar de nuevo en la unidad de transporte y, en caso necesario, cubrir de nuevo.

Los vehículos con carga de mercancía peligrosa deben ser vigilados durante el aparcamiento y únicamente tienen permitido parar o aparcar con el freno de mano accionado.

No existe ninguna prohibición de transporte de invitados durante el trayecto, de fumar (válido también para cigarrillos electrónicos), de fuego o luz abierta en el vehículo y en la cercanía del vehículo durante trabajos de carga, y del funcionamiento del motor durante la carga y descarga.

No está permitido el transporte de ningún bulto cuyo embalaje esté visiblemente incompleto o dañado.

La alineación de los bultos con flechas de orientación debe realizarse en conformidad con estos distintivos.

Además, hay que tener en cuenta las prohibiciones de carga conjunta y limitaciones para materiales explosivos y objetos con materiales explosivos.

En el transporte conjunto de alimentos, bebidas y tabaco, y alimentos para animales, hay que tener en cuenta determinadas medidas de seguridad.

Todas las obligaciones que afectan a los transportistas están enumeradas en los §§ 28 y 29 de la GGVSEB. El catálogo de multas sobre el incumplimiento del Reglamento de mercancías peligrosas está enumerado en el anexo del Reglamento alemán sobre mercancías peligrosas por carretera, ferrocarril y transporte fluvial (GGVSEB), y en otros decretos sobre las normativas de mercancía peligrosa (RSEB).

Conviene señalar la posibilidad de uso de diferentes normativas sobre exenciones. Además de los diferentes requisitos sobre las posibilidades de exención, entre otros para personas privadas y empresas manufactureras, en la práctica es especialmente importante la exención en relación a las cantidades que se pueden llevar por cada unidad de transporte. En conformidad con cada material u objeto peligroso de la categoría de transporte asignada 0, 1, 2, 3, o 4, no se puede hacer uso de esta exención en caso de una cantidad total máxima permitida de mercancía peligrosa de hasta 20, 333, 1000 kilogramos / litro, con una cantidad ilimitada o con determinada mercancía especialmente peligrosa. En caso de que se realice la carga de mercancía peligrosa con diferentes categorías de transporte, se calculará la cantidad total máxima permitida en base a la así llamada «regla de los 1.000 puntos». A diferencia de la mayoría de normativas sobre exenciones, este reglamento no exime de la aplicación de todas, sino solo de determinadas disposiciones de la ADR. No hay que tener en cuenta, por ejemplo, las disposiciones sobre la colocación de carteles naranjas, llevar consigo objetos de equipamiento (excepción: es necesario llevar un extintor de 2 kg) y las indicaciones por escrito. En este caso, el conductor tampoco necesita un certificado de formación ADR.

Ley de calificación profesional para conductores

La Ley alemana de calificación profesional para conductores (BKrFQG), en vigor desde 01.10.2006, obliga a los conductores y conductoras que realicen el transporte comercial de mercancía, personas o transporte privado, a demostrar una formación específica (calificación básica, calificación básica acelerada o calificación continua).

La obligación de la formación afecta, además de a los conductores y conductoras alemanes, a los conductores y conductoras del resto de estados de la UE / EEE, así como Suiza. Los conductores y conductoras de los países terceros están sometidos a la obligación de formación si están contratados o empleados por una empresa con sede en un estado de la UE / EEE o Suiza.

Este reglamento afecta a los conductores y conductoras que utilizan vehículos para el transporte, para los que es obligatorio un permiso de circulación de las categorías C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D o DE, independientemente de si el conductor o conductora es trabajador por cuenta propia o por cuenta ajena.

La obligación formativa afecta a los conductores y conductoras de vehículos con un peso total permitido de más de 3,5 toneladas en el transporte de mercancías, así como aquellos vehículos con más de 8 plazas para el transporte de pasajeros.

Para conductores y conductoras alemanes es válido, de acuerdo a la obligación de formación básica y formación continua, lo siguiente:

Las disposiciones legales diferencian, según la fecha límite, entre aquellos que tienen que superar una formación básica (con examen por la Cámara de Comercio e Industria, IHK), y aquellos para los que es suficiente una formación continua.

Desde

- la fecha límite 10.09.2008 (permisos de conducir de las categorías D1, D1E, D, DE) y
- la fecha límite 10.09.2009 (permisos de conducir de las categorías C1, C1E, C, CE)

es obligatoria por ley una formación básica para los «principiantes».

Aquellos que hayan obtenido el permiso de conducir antes de las fechas límite, están sometidos por ley a la obligación de la formación continua (así llamados «5 módulos»).

Cada cinco años, tras la obtención de la formación básica / formación básica acelerada, los conocimientos se deben refrescar mediante participación en una formación continua.

Se debe repetir la formación continua tras el periodo de cinco años.

Las excepciones de la obligación de la calificación y formación continua se dan sobre todo en vehículos de la policía, bomberos, servicios de salvamento, pero también para trabajadores de taller, que transportan el material de trabajo, por ejemplo, herramientas, equipamiento y máquinas (ver § 1, sección 2 de la BKrFQG).

Los transportes sin carga no están regulados por las disposiciones de la BKrFQG, por lo que no existe obligación de calificación / formación continua.

Para los poseedores de un permiso de conducción emitido en Alemania, la comprobación de la calificación o formación continua existente se realiza mediante registro del código «95» en el permiso de conducir por parte del órgano de regulación del transporte terrestre / autoridades de tráfico (§ 5, sección 2 del Reglamento de calificación profesional para conductores).

En algunos estados miembro de la UE, la verificación de la calificación se realiza mediante emisión, por parte del órgano de regulación del transporte terrestre correspondiente, de un comprobante adicional de calificación de conductores en formato tarjeta.

En el caso de los conductores y conductoras de transporte de mercancías desde países terceros con empleo / ocupación en una empresa de la UE / EEE o Suiza, la comprobación de la calificación se realiza mediante emisión de un certificado de conductores (artículo 5, sección 1 del Reglamento (CE) n.º 1072/2009).

Es responsable el órgano de regulación del tráfico en el domicilio social de la empresa.

Los conductores y conductoras de tráfico de personas de estados terceros con ocupación / empleo en una empresa de la UE / EEE o Suiza, pueden realizar la comprobación de la calificación mediante un certificado emitido dentro del país (Alemania), en otro estado de la UE / EEE, o en Suiza (§ 5, sección 3, n.º 2 del Reglamento de calificación profesional para conductores). También en este caso, el certificado lo emite la autoridad de tráfico correspondiente.

Siempre que, durante la inspección, falte el código «95» en el permiso de conducir, o no esté disponible el comprobante de calificaciones emitido en otro país de la UE / EEE (en transporte de mercancía), o el comprobante nacional (en transporte de personas), se estará cometiendo una infracción.

Igualmente, un empleador que gestione o autorice viajes, aunque el conductor no disponga de la calificación / formación continua necesaria, estará cometiendo una infracción.

Las infracciones pueden ser sancionadas mediante pago de una multa según el § 9 de la BKrFQG. Se puede extraer un resumen de las multas del catálogo de multas por la vulneración de la ley de calificación profesional para conductores. Está disponible para consulta en la página web de la Oficina Federal de transporte de mercancías (en www.bag.bund.de -> Normativas -> Calificación y formación continua).

La Cámara de Comercio e Industria emite información adicional sobre las calificaciones básicas y formación continua para conductores/as alemanes/as. Las preguntas sobre el registro de la calificación / formación continua en el permiso de conducir las podrá atender el órgano de regulación del transporte terrestre correspondiente (organismo de permisos de conducir).

Los conductores extranjeros recibirán información a través del órgano de regulación del transporte terrestre correspondiente.


Listado de direcciones de las delegaciones del BAG

Delegación	Dirección	Teléfono
		Fax E-Mail
Bremen	Bürgermeister-Smidt-Str. 55-61 28195 Bremen	0421/ 1 60 82 - 0 0421/ 1 60 82 - 55 bag-bremen@bag.bund.de
Dresden	Bernhardstraße 62 01187 Dresden	0351/ 8 79 96 - 0 0351/ 8 79 96 - 90 bag-dresden@bag.bund.de
Erfurt	Bahnhofstraße 37 99084 Erfurt	0361/ 6 64 89 - 0 0361/ 6 64 89 - 66 bag-erfurt@bag.bund.de
Hannover	Goseriede 6 30159 Hannover	0511/ 12 60 74 - 0 0511/ 12 60 74 - 66 bag-hannover@bag.bund.de
Kiel	Willestraße 5-7 24103 Kiel	0431/ 9 82 77 - 0 0431/ 9 82 77 - 88 bag-kiel@bag.bund.de
Mainz	Brücknerstraße 2 55127 Mainz	06131/ 1 46 72 - 0 06131/ 1 46 72 - 75 bag-mainz@bag.bund.de
München	Winzererstraße 52 80797 München	089/ 1 26 03 - 0 089/ 1 26 03 - 321 bag-muenchen@bag.bund.de
Münster	Grevener Straße 129 48159 Münster	0251/ 5 34 05 - 0 0251/ 5 34 05 - 99 bag-muenster@bag.bund.de
Saarbrücken	Mainzer Straße 32-34 66111 Saarbrücken	0681/ 9 67 02 - 0 0681/ 9 67 02 - 90 bag-saarbruecken@bag.bund.de
Schwerin	Bleicherufer 11 19053 Schwerin	0385/ 5 91 41 - 0 0385/ 5 91 41 - 290 bag-schwerin@bag.bund.de
Dienststelle Berlin	Schiffbauerdamm 13 10117 Berlin	030/ 2 88 85 63 030/ 2 82 92 62 bag-berlin@bag.bund.de
Stuttgart	Schloßstraße 49 70174 Stuttgart	0711/ 61 55 57 - 0 0711/ 61 55 57 - 88 bag-stuttgart@bag.bund.de

La Oficina Federal les desea: Buen viaje!

responsabilidades de las delegaciones del BAG





Editor: Bundesamt für Güterverkehr
(Oficina Federal Alemana para
el Transporte de Mercancías)

Werderstraße 34
50672 Köln

Número: diciembre 2018

.. aktiv für den Güterverkehr

**... activos por el transporte
de mercancías**

